

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que maneje de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden ó V. B. no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado. No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de preñadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 8 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ORDENES

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la determinación de la fiebre amarilla en Rio Janeiro (Brasil), cuya población fué declarada sucia por Real orden de 20 de Febrero último y conforme á lo prevenido en el art. 40 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª, 10, 11 y 13 de la Real orden de 23 de Setiembre de 1892; el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se declaren limpias las procedencias de dicho punto, sea cual fuese la fecha de su salida.

En su virtud, las mencionadas procedencias, así como las de los puertos comprendidos en la distancia de 165 kilómetros de Rio Janeiro, serán desde luego admitidas á libre plática cuando lleguen con patente limpia visada por el Cónsul español, y si no lo hubiese por el de otra nación, en buenas condiciones higiénicas y sin accidente sospechoso en la salud de á bordo, siempre que no se hallen comprendidos en las reglas 9.ª, 10 ú

11 de la Real orden de 31 de Marzo de 1888, 29, 31 ó 32 de la de 23 de Setiembre de 1892, ni en cualquiera otra disposición que obligue á los buques á régimen cuarentenario por sus circunstancias de viaje ó por encontrarse los puertos á que se refiere esta declaración dentro de la distancia de 165 kilómetros de otro que esté declarado sucio.

Asimismo serán admitidas sin desinfección y sin determinación de fecha las mercancías contumaces expresadas en la Real orden de 29 de Octubre de 1886 que hayan permanecido en Rio Janeiro durante la epidemia, si se encuentran en buenas condiciones higiénicas.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Agosto de 1894.

AGUILERA

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Número 5.713

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Florita», de mineral de hierro, al sitio que llaman monte de la Muñeca, término del lugar de Penagos, Ayuntamiento del mismo, que linda al N. la mina «Com-

plemento», al O. la mina «2.ª Rubí» y al E. y S. terreno del comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noreste de la mina «2.ª Rubí» y se medirán al E. 300 metros colocándose la 1.ª estaca; de esta al S. 400 metros la 2.ª; de esta al O. 300 metros la 3.ª, y de esta al N. 400 metros llegando al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Julio de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

Número 5.714.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Félix Herrero, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Celia», de mineral de hierro, al sitio que llaman monte de Cabarga, término del lugar de Villaescusa, Ayuntamiento del mismo, que linda al O. mina «Ciega», al S. mina «Complemento», al N. Liño y al E. cadena de San Salvador.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el cruce de los caminos que bajan á San Salvador y á Liño y se medirán al S. 300 metros ó los que haya hasta instestar con la mina «Cualquier cosa», y se colocará la 1.ª estaca; de esta al O. 400 metros la 2.ª; de esta al N. 300

metros la 3.ª, y con 400 metros al E. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Julio de 1894.

P. A.,

A. de Odriozola.

Número 5.715.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Fernando Martínez Conde, vecino de Luena, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Arsenio», de mineral de hierro, al sitio que llaman el Pernal de Enmedio, término del lugar de San Martín de Quevedo, Ayuntamiento de Enmedio, que linda por todos vientos con terreno comun.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una antigua calicata en forma de zanja que hay en dicho sitio, distante unos ocho metros del arroyo de la mina, de él al N. se medirán 125 metros; al S. 275 metros; al E. 300 metros y al O. 100 metros, con cuyos ejes se trazará el rectángulo de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente,

para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Julio de 1894.

P. A.,

A. de Odrizola.

Número 5.716.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Teófilo Deprit, vecino de Bilbao, ha presentado una solicitud de registro de 48 pertenencias con el nombre de «Jesusa», de mineral de carbon al sitio que llaman Fuentezona de Bimon. Ayuntamiento de las Rozas, que linda al N. con el prado de las Letanías y por los demás nombres con terreno comun.

Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Juliana» ó sea su ángulo S. que se halla en el prado de las Letanías; desde él se medirán 300 metros al E. y se pondrá la 1.ª estaca; desde esta al S. 200 la 2.ª; de esta 500 al O. la 3.ª; de esta 500 al S. la 4.ª; de esta 100 al O. la 5.ª; de esta 200 al N. la 6.ª; de esta 600 al E. la 7.ª; de esta 100 al N. la 8.ª; de esta 100 al E. la 9.ª; de esta 100 al N. 10.ª; de esta 100 al E. la 11.ª; de esta 100 al N. la 12.ª; de esta 100 al E. la 13.ª; de esta 200 al N. la 14.ª; y de esta con 400 al E. se llegará al punto de partida quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 23 de Julio de 1894.

P. A.,

A. de Odrizola.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Anuncio

La Junta directiva del gremio de Fabricantes de Cerillas, en uso de sus facultades ha tenido a bien nombrar Agentes especiales para ejercer en esta provincia la Inspeccion y vigilancia del impuesto sobre las cerillas fosfóricas y toda clase de fosfóros y perseguir el contrabando y defraudacion á los individuos siguientes:

D. Manuel Aballe Cabarrocas.

Ulpiano Martínez del Campo.

Nicolás Rustort Perelló.

Manuel Arbeg Lopez.

Y habiendo sido autorizados estos señores por la Delegacion del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos para desempeñar tales cargos, se hace público por medio del presente anuncio á los efectos correspondientes.

Santander 7 de Agosto de 1894.—

Ramon María P. Carrasco.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Los contribuyentes que tienen soli-

citado pagar anticipadamente los recibos de las contribuciones territorial, é industrial é impuesto de cánon por superficie de minas correspondientes al primer trimestre del actual año económico de 1894-95, pueden efectuarlo en esta Tesorería desde el día 8 al 14 del corriente mes, en la inteligencia que si dejan trascurrir dichos dias sin satisfacer las respectivas cuotas incurriran en el recargo del 5 por 100 segun determina la instruccion de 12 de Mayo de 1888.

Santander 4 de Agosto de 1894.—El Tesorero, J. Bianco Villanueva.

Edicto

Don Sebastian Zaragoza y Jimenez, Ayudante de Marina del distrito de Santoña.

Hago saber: Que en la mañana del día 29 de Julio último pasado, hallándose pescando en este puerto, dos cables al Sud de la Punta del Muelle Oeste de la dársena del mismo, el patron Agustin Colina y sus tripulantes, se encontraron en ancla de unos doscientos kilogramos de peso, con el zepo de madera con dos zunchos de hierro en cada lado, y unido á ella, unos cuarenta metros de cadena con alendra de seiscentímetros de grueso, todo á media vida: Lo cual se pone en conocimiento del público, para que los que se consideren en derecho á ello, vengan á deducirlo á esta Ayudantía ó por medio de apoderado en término de un mes, á contar desde la fecha de su publicacion en el *Boletín oficial*.

Santoña 1.º de Agosto de 1894.—Sebastian Zaragoza.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, se anuncia nueva subasta, por haber quedado desierta la celebrada el día 30 de Julio último, en la parte referente al segundo lote del ensanche de la carretera y urbanizacion de la calle de San Fernando, desde el eje del camino de Perines hasta Cuatro Caminos, la Alcaldía ha dispuesto se verifique aquella el día 22 del corriente mes, á las 12 de la mañana, en el salon de actos públicos de la casa Consistorial con todos los requisitos legales, bajo la presidencia del señor Alcalde ó Concejal delegado al efecto.

El presupuesto á que asciende el segundo lote indicado, asciende á la cantidad de 29.476 pesetas 32 céntimos, y se ajustarán las proposiciones al modelo y demás condiciones que fueron publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 181, correspondiente al 12 de Mayo último, estando de manifiesto el expediente de las obras en el negociado de su concurrencia de la Secretaría municipal en las horas de oficina.

Santander 7 de Agosto de 1894.—J. M. Gonzalez Trevilla.

Ayuntamiento de Val de San Vicente.

En los dias 11, 12, 13, 14 y 15 del corriente mes, tendrá lugar la recaudacion de las contribuciones territorial é industrial, correspondiente al primer trimestre los tres primeros en la Barca, punto del pueblo de Pesués y los diez últimos en el pueblo de Luey, y casa del que suscribe.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Val de San Vicente 4 de Agosto de 1894.—El Recaudor, Bernardo Escandon.

Ayuntamiento de Tresviso

Los dias 18 y 19 del corriente mes, tendrá lugar en este Ayuntamiento la cobranza de la contribucion rústica y industrial de este término municipal.

Tresviso 6 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Francisco Campo.

Ayuntamiento de Cillorigo

La recaudacion del primer trimestre de contribucion industrial y territorial por riqueza rústica y pecuaria, tendrá lugar en esta casa Consistorial los dias 12, 13 y 14 del corriente mes.

Lo que se hace saber al público, á los efectos de instruccion.

Cillorigo 4 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Lino del Areal.

Ayuntamiento de Camaleño,

Los dias 17, 18 y 19 del actual, tendrá lugar en esta casa Consistorial la cobranza del primer trimestre y primer semestre de la contribucion territorial é industrial del corriente ejercicio económico. Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los contribuyentes.

Camaleño 7 de Agosto de 1894.—El Alcalde, Tomás Gonzalez Encinas.

Ayuntamiento de Santinrde de Reinosa

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lantueno, se halla preñada y puesta en custodia por haberla encontrado causando daños en la mies del mismo, una yegua de las señas siguientes: como de siete cuartas de alzada próximamente, color castaño, una estrella blanca en la frente, una señal en los hollares, calzada de atrás, y al parecer vieja.

Lo que se anuncia al público para que el que se considere su dueño pueda pasar á recogerla dentro del plazo de quince dias, contados desde la insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, y trascurridos los cuales se procederá al remate de la misma como está prevenido.

Santinrde de Reinosa 3 de Agosto de 1894.—El Alcaldeaccidental, Francisco Amor.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Este Ayuntamiento en sesion de 28 del actual previa formacion de expediente, declaró prófugos con las condenaciones consiguientes á los mozos David Alegria Sordo, hijo de Vicente y Angela y Agustin Perez Collado, hijo de Manuel y María, números 10 y 13 respectivamente del alistamiento de 1894,

En su consecuencia se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente comparezcan en esta Alcaldía, á fin de ser presentados á la Comision de la Excm. Diputacion provincial é ingresar en la Caja respectiva, apercibidos que de no verificarlo serán tratados con todo el rigor de la ley.

Y por lo que al buen servicio del Estado afecta, ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca,

captura y conduccion de expresados mozos á disposicion de este Ayuntamiento.

Val de San Vicente 31 de Julio de 1894.—El Alcalde, Eloy de Mier.

Ayuntamiento de Camaleño

Declarado prófugo por este Ayuntamiento con todas las responsabilidades que la ley establece, previa formacion del oportuno expediente, el mozo Vicente Portilla Celis, número 24 del alistamiento formado para el reemplazo del año actual, hijo de Pedro y Francisca, se le cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presente ante esta Alcaldía á fin de ser presentado ante la Excm. Comision provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido de ser tratado con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca y captura y conduccion á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentacion á disposicion de la Comision provincial.

Camaleño 31 de Julio de 1894.—El Alcalde accidental, Angel G. Palacio.

Providencias judiciales

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de primera instancia de Laredo.

Hago saber: Que en expediente de apremio en virtud de cuenta finada presentada por el Procurador Celada, sobre tipo de ocho mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas setenta y dos céntimos por derechos y suplementos causados á instancia de su poderdante D. Ventura Perez Bolde, en la testamantaría de D. Andrés Izaguirre, vecinos que fueron de esta villa, entre otros contra D. Patricio y D. Victoriano Perez Izaguirre, naturales de la misma y ausentes en ignorado paradero. Se ha nombrado por parte de dicho Procurador, perito para el avalúo de un piso de casa embargado á Pedro Salviejó Cavada, maestro de obras y vecino de esta villa, en cuya virtud, he acordado se dé conocimiento del nombramiento de perito á dichos ejecutados como herederos de D. Ventura, previniéndoles que dentro de segundo dia nombren otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conforme con el nombrado por dicho Procurador.

Y á fin de que lo acordado pueda llegar, á conocimiento de dichos ausentes expido el presente para insertar en el *Boletín oficial* de la provincia, á los efectos legales.

Dado en Laredo á tres de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Baldomero Saez Sanchez.—P. S. M. Patricio Ruiz Bravo.

ANUNCIOS PARTICULARES

PÉRDIDA

Habiendose extraviado una vaca el día 8, del pueblo de Cueto, Ayuntamiento de Santander, de las señas siguientes: El cuarto delantero un poco oscuro, el lomo avellano claro, la cornadura abierta y vuelta hacia arriba, con un campano al cuello, su edad de siete á ocho años.

La persona que la halle, hará el favor de entregarla á Quiterio Diego, en dicho pueblo de Cueto, quien gratificará.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

DISTRITO DE SANTANDER.

RELACION de las operaciones facultativas que han de practicarse por el Ingeniero segundo don Arsenio de Odirozola, por varios pueblos del partido judicial de Laredo, en los dias que á continuacion se expresan.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término.	INTERESADO.	Vecindad.	Representante.	Vecindad.	Clase de operacion.	MINAS COLINDANTES.	FECHA ó plazo de la operacion.
5593	Marcelino	Castro-Urdiales	D. Julio del Arco	Castro-Urdiales	»	»	Demarcacion	»	Del 20 al 27 de Agosto y siguientes
5595	La Casilla	Idem	Gregorio Otañes	Idem	»	»	Idem	»	Del 21 al 28 de id. é id.
5618	Maria del Pilar	Liendo	Donato Agudo	Santander	»	»	Idem	«La Victoriana», número 4944 y «La Aparecida», número 4992	Del 23 al 30 de id. é id.
5619	Encarnacion	Laredo	Manuel Cobo	Castro-Urdiales	»	»	Idem	»	Del 25 de Agosto al 1.º Setiembre é id.
5621	Rolerto	Castro-Urdiales	Antonio Olsen	Santander	»	»	Idem	«Roque 2.º», número 4941 y «Isús y Maria», número 4309	Del 27 al 3 de id. é id.
5622	Alfredo	Idem	Idem	Idem	»	»	Idem	«Roque 2.º, La Bola», núm. 4446 y «Enrique», número 4976	Del 28 al 4 de id. é id.
5627	Elvira	Idem	D. Daniel Grijalba	Castro-Urdiales	D. Joaquin Mercilla	Santander	Idem	»	Del 29 al 5 de id. é id.
5632	Rocuco	Idem	Emilio Docal	Santander	»	»	Idem	«Roque 2.º», número 4941 y «La Pasiega», número 4426	Del 31 al 7 de id. é id.
5637	Felipe	Idem	Antonio Olsen	Idem	»	»	Idem	«Roque 2.º», número 4941	Del 1.º al 8 de Setiembre é idem

Santander 7 de Agosto de 1894.

El Ingeniero Jefe:

A. DE MADRID-DÁVILA.

PROVINCIA DE SANTANDER

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

IMPUESTO DE MINAS

2 POR 100 SOBRE EL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DEL AÑO ECONOMICO DE 1894

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del art. 22 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, han presentado en la Administración de Hacienda varias sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 2 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el cuarto trimestre del año económico de 1893-94, cuyo estado se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el art. 28 de la Instrucción mencionada; para que reclame contra las referidas relaciones, todo aquél que no las considere exactas en cuanto á la cantidad y precios asignados á los minerales.

Número de la carpeta registro.	NOMBRE DEL MINERO Ó SOCIEDAD.	Titulo de la mina.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad del mineral extraído.	Valor en boca de mina el quintal.	Importe del 2 por 100.
					Quintales ms.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
612	Harrison y Turner	Eureka núm. 4	Hierro	52 %	28500	8550 »	171 »
596	Sres. Willian B. y Compañía	Carmelina y otras	Idem	52 %	284464	85339 20	1704 78
»	Sociedad Fábrica de Mieres	Tres Pupilos y otras	Calamina	40 %	2855	8565 »	171 30
93	Herederos de D. Fausto Sanchez	Imposible	Agua salada	»	100	400 »	8 »
55	D. Domingo P. Basterrechea	Los Mártires y otros	Calamina	»	1000	375 »	7 50
159	Compañía Minera de Setares	Ceferina	Hierro	50 %	554567	138641 75	2772 82
535	La misma	Industria	Idem	50 %	20176	5044 »	100 88
583	Sociedad Vidriera Reinosana	Luisiana	Carbon Lignito	Seco	2000	600 »	12 »
300	Real Compañía Asturiana	San Roque y otras	Calamina	36 %	67656	246764 »	4935 28
411	La misma	Teresa y otras	Idem	36 %	19280	55736 »	1114 72
436	La misma	Primera	Idem	36 %	3400	10540 »	210 80
135	D. José Mac-Lennan	Chiton 2.º y 5.º	Hierro	52 %	72000	21 00 »	432 »
213	D.ª Juliana Pineda	Pepita	Idem	52 %	37200	7440 »	148 80
570	Sres. Hugh Lyle Smyth	Antonia	Idem	54 %	8580	1716 »	34 32
637	Sociedad Providencia	Paciencia y otras	Calamina	39 %	1925	3464 »	69 28
552	La Salinera Montañesa	Ramon	Sal comun	»	1000	3000 »	60 »
1008	D. Pablo Piqué	Andrea	Calamina	29 %	380	325 »	6 50
158	Juan Bailey-Davies	Anita	Hierro	48 %	31620	79050 »	1561 »
TOTALES					1136683	677149 75	13542 96

Santander 28 de Julio de 1894.

El Delegado de Hacienda,
RAMON MARIA P. CARRASCO.